



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2011-MDM/AL.

Máncora, 25 de Enero del 2011.

VISTO:

El Memorándum N° 008-01-2011-SG/MDM, suscrito por la Secretaria General quien comunica que el concejo en pleno en sesión de fecha 21 de enero, tomo el acuerdo N° 15 para que se recozca al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mancora -CODISED, y elaborar la resolución correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el requerimiento N° 001-2011-OSTSC-MDM, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana alcanza la relación de miembros integrantes Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de que sean Reconocidos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, los Comité Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; siendo sus funciones generales entre ellas: 1) Establecer la política distrital de seguridad ciudadana, 2) Formular el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana y elaborar el mapa distrital de la incidencia delictiva de la jurisdicción, etc.; por lo que habiéndose designado en Acto Público la elección de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (corroborado con el Acta de elección de fecha 12 de enero del año 2011); resulta amparable su reconocimiento;

Precisando además que el Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 24° establece taxativamente quienes formaran parte del Comité Distrital, por lo que habiéndose informado los cambios de autoridades, resulta pertinente que se establezca el cambio de los nuevos designados;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Estando a lo expuesto, de conformidad con la con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Máncora, el cual estará integrado por:

Presidente : Alcalde Prof. Víctor Raúl Hidalgo López.

Miembros:

Gobernador	: Sr. Fernando Olivos Saavedra.
Comisario	: Mayor PNP Oscar Bustamante Carmona. ✓
Juez de Paz	: Sr. Benedicto Fernández Fernández. ✓
Regidor	: Sr. Edgar Rolando Rugel Gamboa.
Junta Vecinal barrio Nicaragua.	: Sr. Jorge Marchan Atoche.
Fiscalía - Representante	: Dr. Mario Cáceres Salvatierra.
Secretario Técnico	: Sr. Jorge Antonio Salas Arica. ✓
Rep. Agrepesar	: Sr. Martin Maceda Olivos. ✓
Rep. Turismo	: Biolog. Carlos Chunga Fernández.
Rep. Salud	: Medico Ángel Cruz Barreto.
Rep. Educación	: Prof. Francisco Flores Chorres.
Rep. Educación	: Prof. Manuel H. Merino Flores.
Rep. B. El Puerto	: Ing. Manuel A. Casanova López.
Rep. B. Industrial	: Sra. Vanesa Magnani de León.
Frente de D. S.C.	: Sr. Magno M. Távara Carrasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la difusión de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Distrital de Máncora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a efectos de hacer alcance de la presente Resolución a los interesados y a los organismos superiores pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE